

RESOLUCIÓN NÚMERO DPS

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal vigencia 2025-2027 de la Secretaría Distrital de Gobierno.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos Nacionales 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en los Decretos Distritales 101 de 2004 y 001 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1o. del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, establece que: “*En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (...)*”.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en relación con la conformación de las Comisiones de Personal, establece que:

ARTÍCULO 2.2.14.1.3 Secretario de la Comisión de Personal. *El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.*

ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. *La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:*

1. *Fecha y objeto de la convocatoria.*
2. *Funciones de la Comisión de Personal.*
3. *Calidades que deben acreditar los aspirantes.*
4. *Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.*
5. *Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.*
6. *Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y*
7. *Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.*

Que el Decreto Nacional 498 de 2020, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario*

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal vigencia 2025-2027 de la Secretaría Distrital de Gobierno.”

del Sector de Función Pública”, establece que:

ARTÍCULO 3. *Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. *Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."*

Que mediante concepto aprobado por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en sesión del 21 de abril de 2020, se autorizó la utilización de medios electrónicos para adelantar de manera virtual el proceso de elección de representantes.

Que, en cumplimiento de la normativa descrita, la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Intranet y correo institucional, divulgó a sus servidores el cronograma y el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Entidad.

Que el 9 de julio de 2025 se llevó a cabo mediante medios virtuales el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que conforme al Acta de Escrutinio suscrita por los integrantes de la Comisión Escrutadora, los resultados obtenidos en dicha elección fueron los siguientes:

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal vigencia 2025-2027 de la Secretaría Distrital de Gobierno.”

No. Tarjetón	Nombre del candidato	No. de votos	Porcentaje de votación
3	Nohemí Lucia Betancourt Aponte	351	46,12%
5	Fabián Rolando Castellanos Obando	184	24,18%
1	Román Eduardo Albornoz Barreto	99	13,01%
4	John Jairo Saavedra Ríos	56	7,36%
2	Ligia Nelly Tilaguy Sánchez	56	7,36%
	Voto en Blanco	15	1,97%
	Votos Nulos	0	0
TOTAL VOTOS VALIDOS		761	100%
TOTAL GLOBAL		761	

Que el Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que *“Serán elegidos representantes de los empleados de la comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales”*.

Que, respecto al empate presentado por 2 candidatos, el procedimiento aplicable se encuentra regulado en el Artículo 2.2.14.2.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.14.2.12 *Procedimiento en caso de empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.*

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

Que no obstante lo anterior, los candidatos empatados comunicaron a los presentes que no lo decidirían por sorteo, si no de mutuo acuerdo, quedando John Jairo Saavedra Ríos.

Que, de conformidad con lo anterior, los servidores públicos elegidos y que representarán a los empleados ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno para el período 2025-2027 son los siguientes:

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal vigencia 2025-2027 de la Secretaría Distrital de Gobierno.”

PRINCIPALES:

- NOHEMI LUCIA BETANCOURT APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.154.301, Inspectora de Policía Urbana Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23 (E).
- FABIAN ROLANDO CASTELLANOS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.303, Profesional Universitario, Código 219 Grado 212.

SUPLENTE:

- ROMAN EDUARDO ALBORNOZ BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.623, Profesional Especializado, Código 222 Grado 24.
- JOHN JAIRO SAAVEDRA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.030.277, Inspector de Policía Urbana Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que: *“Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Confórmese la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, para el período comprendido entre el 8 de agosto de 2025 y el 7 de agosto de 2027, así:

- Dos (2) representantes designados por el Secretario Distrital de Gobierno, y
- Dos (2) representantes elegidos por los empleados con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 2o. La Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno para el período 2025- 2027, estará conformada por los siguientes servidores públicos designados por el Secretario Distrital de Gobierno, así:

- El Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia.
- El Asesor Código 105 Grado 01, del Despacho del Secretario de Gobierno.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal vigencia 2025-2027 de la Secretaría Distrital de Gobierno.”

ARTÍCULO 3o. La Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno para el período 2025- 2027, estará conformada por los siguientes representantes de los empleados, de acuerdo con los resultados de la respectiva elección, así:

PRINCIPALES:

- NOHEMI LUCIA BETANCOURT APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.154.301, Inspectora de Policía Urbana Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23 (E).
- FABIAN ROLANDO CASTELLANOS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.303, Profesional Universitario, Código 219 Grado 212.

SUPLENTE:

- ROMAN EDUARDO ALBORNOZ BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.623, Profesional Especializado, Código 222 Grado 24.
- JOHN JAIRO SAAVEDRA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.030.277, Inspector de Policía Urbana Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23.

ARTÍCULO 4o. Comuníquese la presente resolución a los representantes de la entidad y de los empleados ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado digitalmente por
QUINTERO ARDILA
GUSTAVO ALBERTO
Fecha: 2025.07.29 17:16:17
-05'00'

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Carine Pening Gaviria- Subsecretaria de Gestión Institucional
Aprobó: Gloria Yasmin Mayorga Moreno – Directora de Gestión del Talento Humano (E)
Revisó: Abogado(a) – Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó: Valentina Gómez Trujillo - Abogada DGTH.
Proyectó: Yeni Alexandra Rincón Gómez- DGTH

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.